

Resolución Ejecutiva Regional

V° 315 -

-2009-PR-GR PUNO

PUNO, 3.1 DIC 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 068-2009-GR PUNO/GRPPAT y Oficio Nº 1293-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueban a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto;

Que, el inciso b) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que los calendarios de compromisos, para el caso de los Gobiernos Regionales, son aprobados por el Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del respectivo Gobierno Regional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la ampliación de calendario de compromisos del mes de DICIEMBRE del año fiscal 2009, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 068-2009-GR-PUNO/GRPPAT;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE CALENDARIO DE COMPROMISOS, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año fiscal 2009, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada, no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

REGIONAL PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN PRESIDENTE REGIONAL

O GALLIGIA 2

OF ASSOCIATION OF ASS